

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0612-AD-82

Lima, 12 de NOVIEMBRE de 1982

Visto el Oficio N° 366 de fecha 8 de Julio de 1982 presentado adjunto a la solicitud de cese de don Manuel Francisco Coronel Quintana, sobre el pago de sus beneficios sociales de ley;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Julio de 1982 solicita su jubilación don Manuel Francisco Coronel Quintana, Trabajador de Servicios I de la Dirección Regional IPD de Lambayeque, perteneciente al Régimen Laboral de la Ley N° 8439;

Que, por el límite de edad es conveniente autorizar el cese del citado trabajador, la vacante de la plaza de la cual fue titular y el pago de sus beneficios sociales correspondientes;

De conformidad por lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 8439 y la Ley N° 21396 y demás Normas Conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, por límite de edad, a partir del 31 de Julio de 1982 a don Manuel Francisco CORONEL QUINTANA, Trabajador de Servicios I de la Dirección Regional IPD de Lambayeque, declarando vacante dicha plaza.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad para que abone a don Manuel Francisco CORONEL QUINTANA la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTITRES MIL - SETECIENTOS SESENTA SOLES ORO (S/. 1.463,760), por concepto de sus beneficios sociales que conforme a ley le corresponden, calculados al 31 de Julio de 1982 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.



VICTOR NACARDO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

R.J. N° 0612 AD 82 del 12-11-82



ASUNTO: Cese y pago de beneficios sociales a don MANUEL F. CORONEL QUINTANA: IPD LAMBAYEQUE.

INFORME N° 431-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don MANUEL FRANCISCO CORONEL QUINTANA, Trabajador de Servicios I - de la Dirección Regional del IPD de Lambayeque, solicita su cese y el pago de sus beneficios sociales por pertenecer al régimen de la Ley 8439.

Que la Unidad de Personal de la OCA ha efectuado la liquidación correspondiente, la misma que asciende a UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA SOLES ORO (S/. 1'463,760.00, por los doce años, dos meses y trece días de servicios prestados al Estado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución - que se adjunta, de conformidad con la Ley 8439 y D.L. 21396.

Lima, 5 de noviembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82  
MZP&emy.



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



INFORME N° 210 - OCA - 82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 299-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. de cese por límite de edad  
Sr. Manuel F. Coronel Quintana.  
Fecha : Lima, 3 de Noviembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se cesa por límite de edad a partir del 31.7.82, a don Manuel Francisco Coronel Quintana, Trabajador de Servicios I de la Dirección Regional del IPD de Lambayeque, declarando vacante dicha plaza, así mismo se autoriza el abono de S/. 1'463,760.00, por concepto de sus beneficios sociales que conforme a ley le corresponde según liquidación.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 8439 y la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/l.s.

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

Inc: Inf . 299-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Expd. 3133 (Of. 575-82-IPD).



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 299 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre -  
cese y pago de beneficios sociales de don Ma -  
nuel F. Coronel Quintana.

REFERENCIA : Oficio N° 366 del 8.7.82

FECHA : Lima, 28 de Octubre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración

-3 NOV. 1982

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural de Cese por límite de edad con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Manuel Francisco CORONEL QUINTANA el pago de sus Beneficios Sociales por tiempo de Servicios la cantidad de S/. 1,463,760 calculados al 31 de Julio del presente año.

Sobre el particular debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA



R-612-AD-82

Liquidación de Beneficios Sociales  
Sr. Manuel CORONEL QUINTANA  
Régimen Laboral - Ley N° 8439

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

|                      |   |                                      |
|----------------------|---|--------------------------------------|
| NOMBRE               | : | MANUEL F. CORONEL QUINTANA           |
| CARGO                | : | Trabajador de Servicios I            |
| DEPENDENCIA          | : | Dirección Regional IPD de Lambayeque |
| FECHA DE INGRESO     | : | 18 de Mayo de 1970                   |
| FECHA INDEMNIZATORIA | : | 31 de Julio de 1982                  |
| TIEMPO DE SERVICIOS  | : | 12 años, 02 meses, 13 días           |
| MOTIVO               | : | Jubilación por límite de edad        |
| REMUNERACIONES       | : | Jornal S/. 1,420                     |
|                      |   | Rem.Trans.Pens. 2,551                |
|                      |   | Aguinaldo 95                         |
|                      |   | <hr/>                                |
|                      |   | Total S/. 4,066                      |
|                      |   | <hr/> <hr/>                          |

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 18.05.70 al 31.07.82 son:

12 año, 02 meses, 13 días

S/. 4,066 x 30 = S/. 121,980

12 años x S/. 121,980 = S/. 1,463,760

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. S/. 29,275

Adeudo Préstamo Administrat. 53,000 82,275

---

S/. 1,381,485

---

---

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA